
Rdo. 2014-00659

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta de noviembre de Dos Mil veintitrés

Teniéndose en cuenta lo manifestado por SAVIA SALUD EPS en su respuesta allegada la que manifiesta que, a la accionante señora GLADYS LUCIA PINEDA MESA ya le fue autorizado suministro de PAÑALES TALLA L POR DIA, 120 POR MES, 720 POR 6 MESES EN FORMA PERIODICA E INDETERMINADA ordenada mediante sentencia del 3 de diciembre de 2014, el juzgado SE ABSTIENE DE CONTINUAR CON EL TRAMITE de este INCIDENTE DE DESACATO.

En consecuencia, procédase con el archivo de las presentes diligencias, previa notificación a los interesados.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

dgp